

Las Normas Contables de la Administración Pública del Distrito Federal establecen que se deberá mostrar los resultados obtenidos a partir de las Valuaciones Actuariales de Obligaciones Laborales Contingentes derivadas del pago de Prima de Antigüedad, Indemnizaciones y Contrato Colectivo de Trabajo a las que tienen derecho los empleados del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México bajo los lineamientos de la Norma de Información Financiera D3 "Beneficios a los empleados", emitida por el Consejo Mexicano de Normas e Información Financiera (CINIF).

Este estudio tiene como objetivo determinar el pasivo laboral, el costo del ejercicio y los datos a revelar en los estados financieros.

La importancia de reconocer esta obligación radica en proporcionar información confiable para la toma de decisiones, evita tener pasivos ocultos y permite calcular de forma correcta: los impuestos, el reparto de utilidades y el pago de dividendos.

- Las bases para cuantificar el monto del pasivo por obligaciones laborales.
- Las bases para cuantificar el costo neto de las obligaciones laborales del periodo.
- Las reglas de presentación, reconocimiento y revelación.

Las disposiciones contenidas en la NIF-D3 son aplicables a las obligaciones laborales independientemente del medio de pago o financiamiento y de que se encuentren formalizadas o no, y tienen como fin establecer:

• Los Beneficios al Retiro, que son remuneraciones que se pagan al empleado a edad de jubilación, o que pueden ser pagaderas en fecha posterior (prima de antigüedad a la jubilación, gastos médicos y seguros de vida a la jubilación, planes de pensiones).

• Los Beneficios por Terminación por Causas Distintas a Reestructuración, que son remuneraciones que se pagan al empleado o a sus beneficiarios al término de la relación laboral antes de haber llegado a su edad de jubilación (como por ejemplo: indemnizaciones legales por despido, bonos o compensaciones especiales ofertadas a cambio de la renuncia voluntaria, prima de antigüedad por las causas de muerte, invalidez, despido y separación voluntaria antes de la fecha de retiro sustitutivo de jubilación, cláusulas contractuales por beneficios en exceso en los casos de separación voluntaria y/o despido, gratificaciones adicionales), de acuerdo con la ley y los términos del plan de beneficios.

Dentro de los pasivos laborales que usualmente se tienen que reconocer, se encuentran:

A partir del 1º de Enero de 2008 entró en vigor la Norma de Información Financiera D-3 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos la cual establece la obligatoriedad de reconocer los pasivos laborales.

1. Introducción y Antecedentes

INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES AL 30 DE JUNIO DE 2018

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



1. A la fecha de valuación, Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México tiene 2,622 empleados activos con una edad promedio de 44.5 años y una antigüedad promedio de 15.85 años. De estos empleados, 1366 tienen 15 o más años de servicio, por lo que ya tienen derecho al pago de su prima de antigüedad.

El análisis estadístico del personal se puede consultar en la sección VIII. Estadísticas y Gráficas del personal.

2. Al 31 de Diciembre de 2017, el monto de las Obligaciones por Beneficios Definidos (pasivo a reconocer de acuerdo a lo mencionado en la NIF-D3) por concepto de Prima de Antigüedad, Indemnizaciones Legales por Despido y Clausulas por Contrato Colectivo, asciende a \$3,667,854,183 más \$30,813,211 por concepto de provisión de Demandas Laborales, Civiles y Fiscales, dando un total de \$3,698,667,394.

II. Conclusiones Generales y Hallazgos

Los resultados obtenidos fueron calculados al 31 de Diciembre de 2017, asimismo en el estudio actuarial se presenta la proyección al 31 de Diciembre de 2018.

